

Universidad
Nacional
de Córdoba

"2014 - Año de Homenaje al
Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del
Combate Naval de Montevideo"



EXP-UNC:0031080/2014

VISTO:

La necesidad de realizar un Texto Ordenado del Reglamento de Trabajo Final de la Licenciatura en Psicología, para que, luego de ser aprobado por este Cuerpo, sea elevado al H. Consejo Superior para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que por RHCD 267/02 (aprobada por RHCS 416/02) se aprueban las modificaciones al Reglamento de Trabajo Final de la Licenciatura en Psicología, que fuera aprobado por Ordenanza 01/00 y posteriormente modificada por Resolución 399/01, ambas de H. Consejo Directivo.

Que por RHCD 140/13 se modifica el Artículo 2° de la RHCD 267/02, modificando y reglamentando la Práctica Supervisada en Investigación.

Que en la OHCD N° 01/13 (aprobada por RHCS N° 602/13) se menciona que: En el tramo final de egreso los alumnos disponen de tres modalidades diferentes (Prácticas Pre Profesionales; Prácticas Supervisadas y Práctica Supervisada en Investigación) para llevar adelante la instancia final de formación y práctica bajo supervisión, que les permite acceder al título de la Licenciatura en Psicología. De este modo, el alumno puede optar por cualquiera de estas modalidades, que integran una instancia de práctica bajo supervisión (PPS, 300 hs.) y una instancia de realización del Trabajo Integrador Final (TIF, 200 hs).

Que es necesario unificar los criterios y llamar al actual Reglamento de Trabajo Final de la Licenciatura en Psicología de acuerdo a lo expresado en el Texto Ordenado del Plan de Estudios de la Licenciatura en Psicología.

Que es necesario adecuarse a lo establecido por Resolución Ministerial 353/09 y unificar, en concordancia con lo aprobado por la RHCD 450/12 para la modalidad de Prácticas Supervisadas y Prácticas Preprofesionales, la denominación de Trabajo Final como Trabajo Integrador Final, cuando corresponda.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por las comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza y por mayoría,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Modificar la RHCD 267/02 (aprobada por RHCS 416/02), Reglamento de Trabajo Final de la Licenciatura en Psicología, en lo referente a su denominación, la que pasará a llamarse, a partir de la aprobación de la presente: **Reglamento de Prácticas Supervisadas en Investigación y Trabajo Integrador Final para la Licenciatura en Psicología.**


Lic. Diana Puente de Camaño
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2014 - Año de Homenaje al
Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del
Combate Naval de Montevideo"



EXP-UNC:0031080/2014

Artículo 2º: Reemplazar en todos los lugares de la reglamentación donde dice: "Trabajo Final" deberá decir: "**Prácticas Supervisadas en Investigación**" o "**Trabajo Integrador Final**", según corresponda.

Artículo 3º: Modificar en la RHCD 267/02, toda vez que dice "Secretaría" deberá decir "Secretaría Académica".

Artículo 4º: Modificar el Artículo 2º de la RHCD 267/02, debiendo decir: "La Práctica Supervisada en Investigación (PSI) es una de las modalidades para acceder al título de Licenciatura en Psicología, que permite a los alumnos ejercitar el rol pre-profesional de investigación, en condiciones de supervisión y enmarcados en una experiencia de inserción práctica. La PSI promueve espacios de articulación entre las instituciones y la Universidad, facilitando el desarrollo de competencias teórico-prácticas, el compromiso comunitario de los alumnos y el desarrollo de investigaciones basadas en problemáticas y contextos reales.

Las condiciones de la Práctica Supervisada en Investigación, cuando se opte por esta modalidad, se establecerán de acuerdo al detalle que sigue:

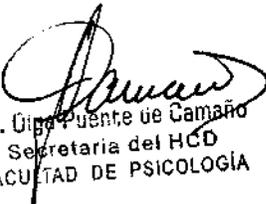
Establecer que los alumnos que hayan optado por realizar una Práctica Supervisada en Investigación como modalidad de egreso, cumplan con una carga horaria de 300 hs. y una posterior elaboración de un TIF de 200 hs., tal como se establece en la RHCD 352/08, y de acuerdo a la reglamentación específica que sigue a continuación:

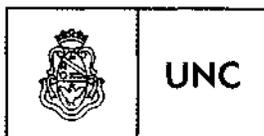
1) Para la realización de la Práctica Supervisada en Investigación los alumnos podrán elegir insertarse en grupos de Investigación acreditados de la Facultad o realizar una práctica en investigación monitoreada por profesionales acreditados del medio, que cumplan con los requisitos establecidos por este Reglamento.

2) Los alumnos podrán optar para realizar la Práctica Supervisada en Investigación por una de las siguientes modalidades:

a. Incorporación a Grupos de Investigación de la Facultad: Los alumnos podrán integrarse a los equipos de investigación avalados por Organismos de Promoción Científica. Los alumnos serán dirigidos y asesorados durante todo el proceso por asesores y coasesores que son integrantes de dichos grupos. El asesor y/o coasesores guiarán al alumno en el proceso de sistematización de esta práctica a través de la producción del TIF.

b. Participación en espacios de Investigación externos a la Facultad (los alumnos podrán ser dirigidos por docentes internos y/o profesionales especialistas externos).


Lic. Diana Puente de Camaró
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2014 - Año de Homenaje al
Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del
Combate Naval de Montevideo"



EXP-UNC:0031080/2014

Los alumnos deberán integrarse a diversas Instituciones, Proyectos o Programas para realizar su Práctica Supervisada en Investigación y el Trabajo Integrador Final. Estos espacios pueden ser propuestos por los alumnos, quienes deberán presentar en el anteproyecto de investigación, los antecedentes del asesor y del marco institucional dentro del cual se realizará la práctica, para su correspondiente análisis y aprobación. La Facultad también promoverá acuerdos con diferentes organizaciones a fin de generar espacios de prácticas de investigación, que permitan que los alumnos lleven adelante su práctica en diferentes ámbitos profesionales y comunitarios generando una sinergia de esfuerzos interinstitucionales.

3) La práctica deberá ser evaluada y acreditada por el asesor y/o coasesores y en caso que el asesor no fuera el Director del Grupo de Investigación y/o responsable del contexto institucional en que se realiza la práctica se deberá incorporar la firma de los referentes anteriormente citados.

4) La producción individual del alumno quedará acreditada al momento de la entrega del TIF, cuando éste presente el "Formulario de Seguimiento y Acreditación de la Práctica Supervisada en Investigación ((formulario ad-hoc en el cual se acreditan las actividades realizadas y la carga horaria) y la "Nota Aval del Asesor para la presentación del Trabajo Integrador Final y valoración del desempeño en el proceso de la Práctica Supervisada en Investigación" (en cual el Asesor califica el desempeño del alumno durante la misma)."

Artículo 5º: Modificar el Artículo 18º de la RHCD 267/02, ya que dadas las modificaciones estipuladas de la RHCD 106/14, deberá decir: "El Trabajo Integrador Final se presentará ante la Secretaría correspondiente de la Facultad de la siguiente manera:

a. Versión original: Deberá guardarse la versión original del Trabajo Integrador Final en formato PDF texto en dos CD o DVD que se entregarán en el momento de la recepción del TIF en la Oficina de Trabajo Final. No será obligatoria la firma digital de autores y asesor/co-asesores en el resumen/abstract de dicho archivo digital.

En cada CD o DVD deberá consignarse: *Título, Autor/es, Año*

Asimismo, cada CD o DVD deberá colocarse en un sobre de papel etiquetado con la siguiente información:

- **Datos Institucionales:** Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Psicología.

- **Grado:** Licenciatura en Psicología.


Lic. María Piedad de Jemaño
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2014 - Año de Homenaje al
Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del
Combate Naval de Montevideo"



EXP-UNC:0031080/2014

- **Especificar el tipo de TIF:** Práctica Supervisada - Práctica Pre-Profesional-Práctica Supervisada en Investigación.
- **Título del TIF:** Indicar el título
- **Autor/es:** Apellido y Nombre (ordenado alfabéticamente)
- **Asesor o Coasesores:** Título Profesional- Apellido y Nombre
- **Año:**

b. Versión copia: Deberán entregarse tres (3) ejemplares, según los siguientes requisitos formales:

- a) escrita en computadora, en papel tamaño A4.
- b) encuadernada y/o anillada
- c) cada una deberá tener incorporado el resumen y/o abstract según modelos vigentes, los cuales deberán estar firmados por el/los estudiante/s y por el Asesor o, en caso de poseer dos Co- asesores, por ambos.

d) acompañar de una carátula conteniendo: Universidad y Facultad, título al que se aspira, tema o título del trabajo, nombre completo y número de legajo del o de los estudiantes, nombre del Asesor o de los Co- asesores (según corresponda), nombre de los miembros de la Comisión evaluadora, lugar y año de la presentación. La Secretaría Académica entregará al alumno una constancia que indique que la presentación ha sido hecha en forma. Las copias se entregarán a los miembros del Tribunal evaluador con cargo de devolución. Si el trabajo es aprobado, el original será enviado al banco de Trabajos Finales de la Facultad .

Artículo 6º: Protocolícese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N°:

170


Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaria del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA




Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA